

Reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

Consideraciones Generales

El número de créditos reconocidos por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

Cómputo: 1 crédito ECTS se corresponderá, con carácter general, con 25 horas presenciales de dedicación a la actividad en cuestión y sólo podrá reconocerse la participación en actividades universitarias que el estudiante realice durante el periodo en que curse las enseñanzas de Grado en las que se encuentre matriculado.

Calificación en el expediente: constará como “reconocimiento de créditos optativos por participación actividades universitarias”: Apto

En ningún caso serán susceptibles de reconocimiento las actividades o asignaturas con contenidos que formen parte de los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales.

Instancia. Deberá indicarse el número de créditos cuyo reconocimiento se solicita.

Resolución

Se tendrá en cuenta las consideraciones generales indicadas y las actividades susceptibles de reconocimiento publicadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica. El Decano dictará resolución en un plazo máximo de tres meses.

Actividades Generales objeto de Reconocimiento

Las actividades objeto de Reconocimiento se encuentran recogidas en el Acuerdo 5.1/CG 22-07-10 por el que aprueba la Regulación del Reconocimiento Académico por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Para más información puedes acceder a la página web del Servicio de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla: <http://servicio.us.es/academica/reconoactivgrados>

Y <http://www.sadus.us.es/index.php/otros-servicios/creditos-por-actividad-deportiva>